



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 219 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 18 9 MAR 2017



VISTOS:

El Oficio N° 0179-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de marzo de 2017, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión de resolución de prescripción de acción administrativa respecto al Informe N° 001-2007-2-5233; y el proveído, de fecha 28 de marzo de 2017, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 173° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de 1 año, contado a partir del momento en que la autoridad competente toma conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad, caso contrario, se declarará prescrita la acción, sin perjuicio del proceso civil o penal que hubiera lugar;

Que, con Informe N° 001-2007-02-5233, de fecha 15 de abril de 2007, el Jefe del Órgano de Control Institucional, hace llegar el Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras Periodo 2005 - 2006, recomendando el deslinde de responsabilidades administrativas e inicio de las correspondientes acciones para la aplicación en los hechos observados a los funcionarios: Ing. Pascual Camacho Segundo, Sr. Dr. Pedro Luis, Lavalle Dios y Sr. Abog. Carlos Reátegui Sánchez;

Que, mediante Oficio N° 057-2017-UNTRM/OCI, de fecha 15 de febrero de 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita se emita el pronunciamiento respecto a la procedencia o improcedencia del inicio de Procesos Administrativos Disciplinarios, en contra de los funcionarios y ex funcionarios de la UNTRM, de acuerdo a las recomendaciones derivadas de los informes de control, desde los años 2005 al 2015, que a la fecha no se encuentran implementadas, entre ellos: Informe N° 001-2007-2-5233;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 219 -2017-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 0111-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 02 de marzo de 2017, el Director General de Administración, hace llegar a la Directora de Asesoría Legal, el expediente remitido por el Órgano de Control Institucional, referente al inicio de procesos administrativos disciplinarios, en contra de los funcionarios y ex funcionarios de la UNTRM, a fin de que emita el pronunciamiento correspondiente, conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;



Que, mediante Informe N° 024-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 09 de marzo de 2017, la Directora de Asesoría Legal, informa que con respecto al Informe N° 001-2007-2-5233 Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras, se tiene que dicho informe de control corresponde al año 2007, por lo que habría operado la prescripción de la acción administrativa en el caso de los servidores administrativos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que por el mismo hecho se hubiesen generado. Asimismo, señala que a la fecha ha transcurrido en exceso el vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya instaurado el procedimiento administrativo disciplinario, por lo que ha prescrito la facultad de la administración para dar inicio al proceso administrativo disciplinario, es decir, la entidad carece de legitimidad para instaurar el proceso administrativo disciplinario a los involucrados en los hechos auditados;



Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio de prescripción de las acciones administrativas de los funcionarios involucrados en el Informe N° 001-2007-2-5233 "Examen Especial a las Exoneraciones de los procesos de selección para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras", en atención al Informe Técnico Legal correspondiente;



Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN de la acción administrativa contra los ex funcionarios de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: Ing. Pascual Camacho Segundo, Sr. Dr. Pedro Luis, Lavalle Dios y Sr. Abog. Carlos Reátegui Sánchez, materia del Informe N° 001-2007-2-5233 Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 219 -2017-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER EL ARCHIVO de la acción administrativa materia del Informe N° 001-2007-2-5233 "Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Ejecución de Obras", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR
GAE/SG
Lmyy/